

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto,..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Gobierno civil de la provincia de Segovia

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º CIRCULAR

El Alcalde de Navalmanzano da cuenta a este Gobierno de que en la noche del 24 de los corrientes se le ha extraviado al vecino de aquel pueblo, D. Joaquín Herranz Tejedor, una res vacuna de seis a siete años, pelo negro, cortadas las puntas de las astas y con hierro H. en la llana derecha.

En su consecuencia encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de dicho semoviente y caso de ser habido lo participen a la expresada Alcaldía o a su dueño.

Segovia, 29 de Octubre de 1915.

El Gobernador, MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Gobierno civil de la provincia de Segovia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza, en oficio de 31 de Octubre último, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Capitán General de la Región, en telegrama de haber me dice:

Por Real orden fecha ayer, se dispone queden prorrogadas licencias cuatrimestrales que disfrutaban en la Península, Baleares y Canarias, individuos Ejército Africa pertenecientes territorios Ceuta, Tetuán y Larache, y oportunamente y para los de Melilla, se darán instrucciones. Lo comunico para conocimiento.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se indican.

Segovia, 2 de Noviembre de 1915.

El Gobernador, MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Includes Ración de pan 0.70 kilogramos (29) and Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos (87).

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (19), Litro de aceite (1'34), Litro de petróleo (1'10), Kilogramo de carbón (10), Kilogramo de leña (05).

Segovia, 19 de Octubre de 1915.— El Vicepresidente accidental, Gavino Herrero.—El Comisario de Guerra, Rafael del Val.

1891 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES Distrito forestal de Segovia.

SUBASTA

El día 15 de Noviembre próximo, de once a doce de su mañana,

y ante el Sr. Alcalde de Hontalbilla, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de 50 hectolitros de piña albar, por un período de cinco años, en el monte del mismo número 40, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas por cada anualidad y bajo el pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL número 121 de fecha 8 del actual.

Segovia, 30 de Octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de traslado para la provisión en propiedad de Escuelas Nacionales de niños, niñas y mixtas, con 625 pesetas de sueldo anual

En cumplimiento, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por dicho concurso, las Escuelas Nacionales de niños, de niñas y mixtas, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este Distrito Universitario, que a continuación se expresan:

Table with 4 columns: PROVINCIAS, PUEBLO, CLASE, PLAZA. Lists schools for boys, girls, and mixed groups across various provinces like Madrid, Cuenca, Segovia, Toledo, etc.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante los días laborables, y en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente, y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante, y relación de las vacantes, enumeradas por el orden de preferencia que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de Octubre actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en este concurso, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Además de los Maestros y Maestras de la categoría de 625 pesetas que actualmente desempeñan Escuelas en propiedad, únicos que pueden tomar parte en este concurso, podrán también solicitar las vacantes anunciadas los Maestros y Maestras que después de haber prestado servicios en propiedad en Escuelas de dicho sueldo o inferior dotación, se encuentran fuera de la enseñanza, y no estén incapacitados por expediente gubernativo o sentencia, sin previa rehabilitación, a los cuales se les adjudicarán Escuelas no solicitadas por los que se hallan en el servicio activo, o de las que resulten vacantes del traslado, siendo el orden de preferencia, entre ellos, el mayor tiempo de servicios en propiedad, y en igualdad de éstos, la superioridad del título, según lo dispuesto en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto último.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de Octubre de 1915.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1915.)

1694

Alcaldía de Añe

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días y a los efectos de reclamación, el presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal y cen-urado por el señor

Regidor Síndico, para el próximo año de 1916.

Añe, 14 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Pedro Gómez.

1889

Alcaldía de Ayllón

El día 21 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde Presidente, Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario del mismo para dar fe del acto, la subasta pública del arriendo de los derechos impuestos sobre puestos públicos de esta localidad durante el año 1916, bajo el tipo de mil pesetas, por pliegos cerrados durante media hora, consignando los licitadores el cinco por ciento del tipo que acreditarán con la carta de pago de la Depositaria y con arreglo al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de....., con cédula personal que acompaña, aceptando las condiciones del pliego de subasta del arriendo de los derechos sobre puestos públicos de esta población, para el año 1916, hace proposición por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

No se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Ayllón, 29 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Marcelino Sanz.

1892

Alcaldía de Saldaña

Formado por la Junta municipal de este Distrito, el repartimiento de consumos para el próximo ejercicio de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el que puede ser examinado y se admitirán las reclamaciones que se presenten, resolviéndose por aquélla conforme a derecho.

Saldaña, 30 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Félix Martín.

1903

Alcaldía de Cuéllar

Ultimados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y de urbana, de este término, para el próximo año de 1916, así como también el padrón de carruajes de lujo y la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta población, para el año citado, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo término podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que

se consideren pertinentes contra los mismos.

Cuéllar, a 29 de Octubre de 1915.—El Alcalde accidental, Francisco Sanz.

1892

Alcaldía de Saldaña

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y padrones de edificios y solares de este término formados para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para en el período de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, oír las reclamaciones que contra los mismos se produzcan.

Saldaña, 30 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Félix Martín

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Sangarcía
- Brieva
- Sotosalbos
- Santo Domingo de Pirón
- Aldealengua de Pedraza
- Maderuelo
- Garcillán
- Veganzones
- Sebúlcor
- Matilla
- Barbolla
- Valdevacas y Guijar
- Monterrubio
- Fuenterrebollo
- Muñoveros
- Encinillas
- Frumales
- Moraleja de Cuéllar
- Castrillo
- Villaverde de Montejo
- Sauquillo de Cabezas
- Cabezuela

Por el plazo de quince días

- Domingo García
- Hontalbilla

Por el plazo de diez días

- Cuesta

1713

Alcaldía de Huertos

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde que el presente vea la luz en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los comprendidos en el mismo, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren oportunas durante dicho plazo; pasado que sea, no se admitirá ninguna por justa que fuera.

Huertos, 26 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Angel González.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Laguna Rodrigo
- Orejana
- Torre Val de San Pedro
- Muñopedro
- Fuentepeayo
- Fuentepeñel
- Villoslada
- Zamarramala
- Fuentesauco

Por el plazo de ocho días

- El Espinar
- Riaguas de San Bartolomé

Por el plazo de diez días

- Fresno de la Fuente
- Villaseca

1822

Alcaldía de Laguna Rodrigo

Hallándose terminada la matrícula industrial de este distrito para el año 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a contar desde esta fecha para oír reclamaciones que contra la misma se presenten; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Laguna Rodrigo, 23 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Hilario Merinero.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Fresno de la Fuente
- Santiuste de Pedraza

Por el plazo de ocho días

- Grado
- Labajos
- Nieva
- Riaguas de San Bartolomé

Por el plazo de quince días.

- Fuentepeñel

1859

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

DIRECCIÓN.—ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Carbonero de Ahusín, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado Carbonero de Ahusín, desde el día 15 al 29 del próximo Noviembre, y horas de nueve de la mañana a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias; especificando a conti-

nuación la vecindad de los propietarios, según los datos facilitados por los peritos prácticos nombrados por la Junta pericial.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Dirección reglamentariamente; siendo ya los propietarios, por su abandono e indiferencia, los responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 26 de Octubre de 1915.
—M. Magaz.

LISTA general de los propietarios vecinos de Carbonero de Ahusín

Alfonso González
Ambrosio Sanz
Andrés Llorente
Andrés de Santos Tarragato
Antonino Lázaro Muñoz
Antonino Rincón Muñoz
Antonio Roldán Riopérez
Antonio Riopérez
Aniceto Roldán
Aquilina Arévalo
Ayuntamiento
Bárbara Castro Centeno
Bruna Lázaro
Basilio Rincón
Basilio Roldán Riopérez
Carlos Rincón Riopérez
Cecilio Matute Llorente
Ceferino Roldán Antón
Cesáreo Muñoz
Damián Bernárdez Rincón
Dámaso Castro Centeno
Domingo Cecilio
Eugenio Gutiérrez Sanz
Eusebio Gómez Arévalo
Eusebio Centeno
Eugenia Sanz y Sanz
Esteban Sanz Llorente
Evaristo Herrero
Eloy Martín Lázaro
Eliás Martín Lázaro
Facundo Pérez Llorente
Faustino Llorente Centeno
Feliciano Sanz
Felipe Portillo
Félix Molinera
Francisco Marugán Gómez
Frutos González Casterllarnau
Genaro Alberto Herrero
Gonzalo Marugán
Gregorio Rincón Llorente
Gregorio Roldán Riopérez
Hermenegildo Lázaro
Juliana Centeno
Juana Gil Merino
Juana Llorente
Jesús Llorente Merino
Juliana Llorente
Justa Llorente
Julián Llorente Valverde
Juana Matute
Juan Rincón Lázaro
Julián Roldán Lagarto
Juana Pérez Matute
Juan Pablo Sanz
Julián Santos Rincón
Julián Roldán Llorente
Liborio Rincón y Rincón
Lorenzo Valverde Astudillo
Mariano Bernárdez Antón
Magdalena Bernárdez Rincón
María Centeno Martínez
Mariano Cecilia
Mariano Llorente Cuarental
Mauricio Llorente Cuarental
Manuel Llorente Centeno
María Llorente Roldán
Mariano Martín Lázaro
Modesto Martín Lázaro
María Pérez

Mariano Pérez Llorente
Martina Rincón Llorente
Mariano Rincón
Mariano Roldán Bernárdez
Matías Roldán Lagarto
Mariano Valverde
Norberto Valverde Llorente
Prudencio Arribas de Frutos
Petra de Frutos
Petra de Lázaro Llorente
Petra de Marcos
Petra Pérez
Petra Sanz
Petronila Valverde
Robustiano Centeno Llorente
Robustiano Gutiérrez Roldán
Roque Pérez Matute
Restituto Rincón
Regina Roldán Pérez
Remigio Rincón Calle
Sinforiano Llorente Lázaro
Segundo Llorente Roldán
Simón Pérez
Segundo Sanz
Toribio Bernárdez Roldán
Tiburcio Sanz
Terrenos de la Estación
Vicenta Astudillo
Victorio Centeno Martínez
Vicente López
Victor Sanz Llorente
Wenceslao Cecilia Crespo
Isidro Centeno
Ildefonso González

LISTA general de los Propietarios forasteros de Carbonero de Ahusín, con indicación de los puntos donde residen.

Abades

Hdes. de Ignacio Gutiérrez Mellado

Aldea del Rey

Francisco González

Aldealengua de Pedraza

Julián García

Año

Francisco Lázaro Herranz

Aragoneses

Jerónimo Rincón Barroso

Sotero Velasco

Arcones

Hdes. de Ruperto Arribas Martín

Balsain

Hdes. de Antonio Armengol

Joaquín Armengol

Barcelona

Isidoro Roldán Fuentes

Bernardos

Mariano García

Cantimpalos

Victoriano Arribas García

Juliana Bernabé Pastor

Francisco Martín Fuentes

Bernardino Pinela Guedán

Galo Romano Pascual

Francisco Valle Migueláñez

Escalona

Andrés Marcos

Escarabajosa de Cabezas

Pedro Alvarez Yubero

Garcillán

Celestino Madero
Ciriaco Sanz
Estefanía Llorente
Felipe Bravo
Justo Laurroba
Lázaro Sanz
Manuel Herrero
Pablo Ayuso
Pablo Escobar
Pablo Maroto Llorente
Santiago de la Mata
Vicente Llorente Ayuso
Vicenta Martín

La Granja

Benito Córdoba

Los Huertos

Eusebio Arribas
Eugenia Calle Herrero
Angel González
Hipólito Garrido Santos
Angel Llorente Monjas
Anastasio Rubio
Benito Roldán Pérez
Benigno Llorente
Juan González
Juan Monjas Arribas
José Martín
Narciso Llorente
Paula Llorente
Rita Pérez Gutiérrez
Tomás Monjas
Vicente González

Madrid

Alejandro García
Conde de Encinas
Conde de Murillo
Francisca Llorente
Hdes. de la Condesa de Bornos
Hdes. del Conde de Jiraldeli
Hdes. de Enrique Maldonado
Jorge Calvo
Joaquina Miche Rodríguez
León Martín Peinador
Marqués de Terán
Tomás Lázaro

Marazuela

Hdes. de Antonino Rincón Barroso

Migueláñez

Ruperta Pérez Muñoz
Verónica Pérez

Miguel Ibañez

Verónica Sanz

Montejo de Arévalo

Joaquín Gutiérrez Roldán

Ontanares

Damiana Centeno Martínez

Orvita (Avila)

Hdes. de Petra González

Otero de Herreros

Tomás del Barrio

Paradinas

Teodoro Martín

Pozal de Gallinas (Valladolid)

Francisco Roldán Riopérez

Segovia

Casilda Gómez
Casilda González
Emiliano Bravo
Hdes. de Ezequiel González
Hdes. de Francisco Clemente

Hdes. de Joaquín Odriozola
Hdes. de Victoriano Velasco
Juana González
Juana Gómez
Luis Guitián
Mariano Larios
Mariano Villa
Marqués del Arco
Pedro Delgado Muñoz
Petra Manso
Simona Matesanz
Vicente Manso

Tabanera

Antonio Fuentes
Eugenio Mateos Molinera
José Sanz y Sanz
Julián Mateos Molinera
Rufino Lázaro
Simona Llorente

Turégano

Eloy Domingo Merino

Valseca

Vicente Agudo

Valladolid

Jacinta Sánchez

Valverde del Majano

Sebastiana Maroto Llorente

Roda

Marcelino Hernández

Mariano Velasco

Juan Rubio

Pablo de Santos

Yanguas

Anacleto Aguado
Atanasio de Luis
Andrés Lázaro Muñoz
Agustín Lázaro
Aniceto Mateos
Aniceto Manso
Alejo Pérez
Bernardina de Andrés Cuarental
Bernabé Manso
Celedonio Ballesteros
Claro Pedrazuela Migueláñez
Cipriano Roldán
Domingo Delgado Muñoz
Doroteo Molinero
Doroteo Manso
Dionisia Llorente
Eulogio Fuentes
Eustaquio Gutiérrez
Eusebio Lázaro
Eusebia Pérez
Emilia Pérez
Felipe Alvarez
Felipe Fuentes Sancho
Florencio Fuentes Revenga
Francisco Molinera Rincón
Francisco Molinera Bermejo
Florentino Muñoz
Francisco Molinera Olalla
Felipe Pérez Bermejo
Francisca Llorente
Gregorio Ballesteros
Gervasio Pedrazuela Migueláñez
Gregorio Sanz Llorente
Hdes. de Nicolás Pérez Lázaro
Isaac Delgado
Indalecio Lázaro Muñoz
Jesús Cuarental
Juan Mateos Molinero
Julián Muñoz Manso
Juan Yuste
Leonardo Cuarental
Leonardo Lázaro
Liborio Lázaro Muñoz
Máximo Fuentes Sancho
Marcelino Fuentes Lázaro
Marcelino González Herrero
Marcelo Lázaro y Lázaro
Margarita Lázaro

Marcos Molinera Mateos
 María Sanz y Sanz
 Pedro Lázaro
 Pablo Martín Bernabé
 Pedro Mateos
 Pascual Pérez
 Pedro Pérez
 Paulino Revenga
 Pedro Revenga
 Robustiano Gil Muñoz
 Rufino Molinera
 Rufina Pérez
 Santiago Lázaro Rodao
 Santiago Pérez
 Tomás Lázaro Molinera
 Teresa Pérez Muñoz
 Victoriano Gil
 Valentín Manso

1831

Juzgado de primera instancia e instrucción de Avila

EDICTO

Don Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que instruyo por testimonio del que refrenda sobre hurto de un caballo, he acordado que se practiquen averiguaciones de quién pueda ser el caballo sustraído, el cual

ha sido ocupado al presunto autor de la sustracción en el pueblo de Naval-moral, de este partido, el día dieciocho del corriente, y cuyas señas son: pelo negro, edad cerrada, capón, con la marca, lunares blancos en ambos costillares, en el hocico un poco careto, abajo en la cinchera otro lunar blanco, herrado de las cuatro extremidades, y hierro en el anca izquierda.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la policía Judicial, practiquen activas diligencias en averiguación de quién pueda ser el dueño del caballo reseñado, y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado de Instrucción.

Dado en Avila, a veintidós de Octubre de mil novecientos quince.—Pablo Callejo.—P. S. M., Faustino Lefler.

1804

Juzgado municipal de Vegas de Matute

Don Angel Allas Gila, Juez municipal de Vegas de Matute.

Hago saber: Que se anuncia nuevamente la plaza de Secretario de este

Juzgado, que por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante, la cual se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación según refiere el Reglamento y otros documentos que acrediten sus servicios y aptitud para el desempeño del cargo.

El agraciado percibirá como sueldo los derechos de arancel.

Vegas de Matute, 23 de Octubre de 1915.—El Juez municipal, Angel Allas.

1799

Recaudación de Contribuciones de la zona Labajos

D. Victorio Gozalo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Labajos. En cumplimiento de lo acordado en

el expediente que se instruye para hacer efectivos los débitos que resultan en esta agencia contra D.ª María Valriveras, de contribución Urbana del año actual, recargos y costas deven-gados, con fecha 18 de los corrientes se ha procedido al embargo de la finca siguiente: Una casa sita en este pueblo, calle de la Iglesia, núm. 4; linda por derecha, entrando, con panera de Mariano Gómez; izquierda, casa de Eustaquio Bernardos; testero, corral de la casa de Jorge Marinas.

En su virtud se ha dictado en este día la siguiente providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Lo que notifico a la parte deudora, sus herederos o causahabientes para su conocimiento y con arreglo al párrafo 4.º del artículo 142 de dicha Instrucción.

Labajos, 23 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Victorio Gozalo.

REGIMIENTO DE SITIO.—JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

1797

REQUISITORIA

Apellidos, nombre y apodos del procesado y nombres de sus padres	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y particulares	Último domicilio	DELITO Autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello
Alvaro Pineda. Pablo y Rosa Padres: Segundo y Rosa	De Zamarramala, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero.	De 29 años de edad, de un metro seiscientos veinticinco milímetros; de pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sazo, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares.	Avecindado en Hontoria, provincia de Segovia.	Falta grave de deserción simple en tiempo de guerra. Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta número sesenta, primer teniente D. Andrés González González, residente en Ceuta. Treinta días de plazo desde la publicación de la presente requisitoria.

Ceuta, 18 de Octubre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Andrés González.

IMPRENTA PROVINCIAL